



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE**

Secretaría de Ambiente

NOTA Nº: 66 /26

LETRA: DGOTyGAF – SA

USHUAIA, 29 de julio de 2026.-

Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales – M.P. y A.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. habiendo tomado intervención en el cuadro comparativo de Orden 44, de acuerdo a lo solicitado en Orden 46, considerando lo siguiente:

Renglón 1. Resulta conveniente la oferta presentada por la Sra. Silvia Rosana GARCIA, por un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por cada bebida saborizada de 1,5 lts de manzana, ajustándose a lo solicitado por esta Dirección General.

Renglón 2. Resulta conveniente la oferta presentada por la Sra. Silvia Rosana GARCIA, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) por cada docena de empanadas de humita, ajustándose a lo solicitado por esta Dirección General.

Renglón 3. Resulta conveniente la oferta presentada por la Sra. Silvia Rosana GARCIA, por un valor de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) por cada docena de empanadas de matambre, ajustándose a lo solicitado por esta Dirección General.

Renglón 4. Resulta conveniente la oferta presentada por la Sra. Silvia Rosana GARCIA, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) por cada docena de empanadas de pollo, ajustándose a lo solicitado por esta Dirección General.

Renglón 5. Resulta conveniente la oferta presentada por la Sra. Silvia Rosana GARCIA, por un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por bebida saborizada de 1,5 lts de pomelo, ajustándose a lo solicitado por esta Dirección General.

Renglón 6. Resulta conveniente la oferta presentada por la Sra. Silvia Rosana GARCIA, por un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por bebida saborizada de 1,5 lts tipo Sprite – Seven Up, ajustándose a lo solicitado por esta Dirección General.

Renglón 7. Resulta conveniente la oferta presentada por la Sra. Silvia Rosana GARCIA, por un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por bebida de 1,5 lts de agua tónica, ajustándose a lo solicitado por esta Dirección General.

Se indica que la presente contratación no resulta inconveniente para el Estado Provincial de acuerdo al Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 34º, Punto 58.

Mario Alberto de Otazua

Dirección General de Ordenamiento Territorial

y Gestión de Ambientes Forestales – S.A.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

